



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 17 de Junio de 2022

A despacho del señor Juez el presente proceso requiriendo a la mandataria judicial de la parte demandante. Sírvasse Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 8 3 7

Radicación No.76.109.40.03.005-2022-00075-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: KEY LOGISTICS SAS

Demandado: IMPOREX SOLUTIONS SAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Antes de comisionar a la Secretaria de Gobierno del Distrito de Buenaventura Oficina Delegada de Comisiones Civiles Alcaldía Distrital de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de secuestro de bienes muebles de propiedad de la demandada IMPOREX SOLUTIONS SAS, solicitada por la parte demandante, se observa que el demandante no relacionó los bienes muebles objeto de medida, conforme a lo establecido en el artículo **83** del Código General del Proceso, es decir indique con exactitud cantidad, calidad, peso o medida, y demás características que los identifique según fuere el caso, razón por la cual, este Despacho le requiere para que cumpla con lo anterior, excluyendo los inembargables conforme lo establece el artículo **594** del citado Código, para lo cual se le otorgará un término perentorio, so pena de declarar desierta la medida previa solicitada.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Único: REQUIÉRASE a la apoderada judicial de la parte demandante, para que dentro del término perentorio de diez (10) días, cumpla con lo establecido en el artículo **83** del Código General del Proceso, es decir, indique con exactitud cantidad, calidad, peso o medida, y demás características que pueda identificar los bienes muebles objeto de medida, excluyendo los inembargables conforme lo establece el artículo **594** del citado Código. Si no lo hiciere dentro del término antes señalado, la medida previa solicitada, se declarará desierta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO

Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.101
Buenaventura, **21-JUNIO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc